

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 239 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2025 QUE APROBÓ PROCESO DE ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SUBVENCIÓN SOCIAL EN TODAS SUS LINEAS, CONCURSO FONDO VIDA EN COMUNIDAD GORE 2025 E IDENTIFICA LAS INICIATIVAS ADMISIBLES QUE CONTINÚAN A LA ETAPA EVALUACIÓN Y LAS NO ADMISIBLES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 288/2025

Valdivia, 16 de junio de 2025.

VISTOS:

1. El DFL N°1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones, especialmente lo preceptuado en el artículo 13, que señala: “La administración superior de cada región del país está radicada en un gobierno regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella”.
2. El DFL N°1-19.653, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Valdivia, 21 de marzo de 2025.
3. La Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la administración.
4. El Decreto Ley N°1.263 de 1975 del Ministerio de Hacienda, orgánico de la administración financiera del Estado.
5. La Ley N°21.722, sobre Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2025.
6. Lo dispuesto a las Resoluciones N° 7 del 26 de marzo de 2019 y la N° 14 del 09 de enero de 2023, ambas de la Contraloría General de la República.
7. Que, mediante Resolución Exenta N°96, de fecha 21 de marzo de 2025, del Gobierno Regional de Los Ríos, se aprobaron las Bases Técnicas y Administrativas del Concurso Fondo Vida en Comunidad GORE 2025, que rige la concursabilidad de la Subvención Social.



Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

8. La Sentencia de Calificación y Proclamación de la segunda votación de Gobernadores Regionales, Rol N°817-2024 del Tribunal Calificador de Elecciones, publicada en el Diario Oficial con fecha 11 de noviembre de 2024, que proclama Gobernador Regional de Los Ríos a don Luis Cuvertino Gómez.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 239, de fecha 26 de mayo de 2025, se declaró inadmisiblemente administrativamente la postulación presentada por la entidad Corporación de Desarrollo de Juntas de Vecinos Urbanas y Rurales de Las Ánimas, en el marco del concurso antes mencionado.
2. Que, con fecha 04 de junio de 2025, la entidad afectada interpuso recurso de reposición en contra de la referida resolución, invocando lo establecido en las Bases Técnicas y Administrativas que regulan el proceso, manifestando sentirse perjudicada por la decisión adoptada por esta Autoridad, y solicitando la revisión de los antecedentes presentados.
3. Que, una vez analizados los antecedentes y argumentos acompañados al recurso, estos fueron considerados suficientes para declarar su admisibilidad, lo que se formalizó mediante la correspondiente Resolución Exenta N° 286, derivándose el caso a la Comisión de Admisibilidad Administrativa para su revisión.
4. Que, en el proceso de revisión, la Comisión de Admisibilidad Administrativa detectó un error material en la transcripción de datos de algunas entidades postulantes, según se detalla a continuación:
 - Donde dice: Folio N° 3776, Club de Adulto Mayor Los Patitos Dorados, debe decir: Folio N° 3776, Junta de Vecinos Villa Austral.
 - Donde dice: Folio N° 3789, Junta de Vecinos Villa La Estancia 91, debe decir: Folio N° 3789, Club de Adulto Mayor Los Patitos Dorados.
5. Que, mediante Memorándum N° 1064 de fecha 16 de junio de 2025, la Comisión de Admisibilidad Administrativa informó y complementó el listado de proyectos que, tras revisión, fueron declarados admisibles administrativamente, y, por tanto, deben ser derivados a la etapa de evaluación técnica correspondiente.
6. Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución Exenta N° 239, en los términos indicados en el recuadro del Memorándum N° 1064, a fin de subsanar los errores advertidos y asegurar la correcta identificación de las entidades postulantes y el estado de sus proyectos en el proceso de evaluación.



Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

RESUELVO:

1. **ACOGASE** a tramitación el recurso de reposición interpuesto por la entidad Corporación de Desarrollo de Juntas de Vecinos Urbanas y Rurales de Las Ánimas, en contra de la Resolución Exenta N° 286, en conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes.
2. **MODIFIQUESE** la Resolución Exenta N° 239, en los términos señalados en el Memorándum N° 1064 de fecha 16 de junio de 2025, específicamente en lo referente a la correcta identificación de las siguientes postulaciones:
 - Folio N° 3776: Junta de Vecinos Villa Austral.
 - Folio N° 3789: Club de Adulto Mayor Los Patitos Dorados.
3. **MODIFIQUESE** la Resolución Exenta N° 239, en los términos señalados en el Memorándum N° 1064 de fecha 16 de junio de 2025, en lo referido a las entidades que se detallan en el recuadro contenido en dicho documento, declarando sus proyectos como admisibles administrativamente y, en consecuencia, habilitándolos para avanzar a la etapa de evaluación técnica, conforme a lo establecido en las Bases Técnicas y Administrativas que rigen el concurso.

LÍNEA	ID	ENTIDAD	NOMBRE PROYECTO	ESTADO
Operativos oftalmológicos 2025.	4076	Corporación Juntas de Vecinos Urbanas y Rurales de Las Animas	Miradas que unen a Las Ánimas	Admisible
Operativos oftalmológicos 2025.	3746	Junta de Vecinos N°2 Bernardo O'Higgins	Ver bien, vivir mejor con O'Higgins	Admisible
Operativos oftalmológicos 2025.	4207	Junta de Vecinos N° 5 Puerto Nuevo	Para ver bajo el agua: Salud oftalmológica para todas y todos en Puerto Nuevo	Admisible

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE.



LUIS CUVERTINO GÓMEZ
GOBERNADOR REGIONAL
LOS RÍOS

GOF/zrs.

DISTRIBUCIÓN:

1. División de Desarrollo Social y Humano.
2. Archivo oficina de partes.